



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

**Resolución**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Expediente Electrónico N° 2018-19451427-MGEYA-DGIURB. Licitación Pública N° 357-SIGAF/2018 “Sede del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano - Parque Público y Calles Entorno”

---

**VISTO:** La Ley Nacional N° 13.064, la Ley N° 5.460 (conforme texto consolidado por Ley N° 5.666) y su modificatoria Ley 5960, los Decretos Nros. 1.254-GCBA/08 y su modificatorio N° 663-GCBA/09, los Decretos Nros. 363-GCBA/15 y sus modificatorios, el Decreto N° 203-GCBA/16, la Resolución N° 59-SSOBRAS-2018, Resolución N° 591-MDUYTG-2018 y el Expediente N° 2018-19451427-MGEYA-DGIURB, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el visto, tramita la Licitación Pública de Obra Mayor N°357/SIGAF/2018, que tiene por objeto la realización de la obra denominada “Sede del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano - Parque Público y Calles Entorno”, a ser ejecutada por la Dirección General de Innovación Urbana , dependiente de esta repartición, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N°13.064;

Que por Decreto N° 1.254/GCBA/08, y su modificatorio Decreto N° 663/GCBA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;

Que por la Ley N° 5460 (texto Consolidado por la Ley N° 5666) y su modificatoria, se estableció la estructura ministerial y por el Decreto N° 363/GCBA/15 y sus modificatorios, se dispuso la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sus responsabilidades primarias y objetivos de las unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que por Decreto N° 203/GCBA/16 se establecieron los niveles de decisión para las contrataciones de obras públicas;

Que mediante la Resolución N°59-SSOBRAS/2018 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la realización de la precitada obra y se dispuso el pertinente llamado para el día 23 de agosto de 2018 a las 13:00 hs en la Av. Martín García 346 piso 5°;

Que se fijó el presupuesto oficial en la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 23/100 (\$84.081.293,23.-), con un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) y, con un plazo de ejecución de ocho (8) meses a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio;

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y

comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a empresas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;

Que los pliegos fueron publicados en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se emitió la Circular sin Consulta N°1 (PLIEG-2018-20963743-SSOBRAS) y la Circular sin Consulta N°2 (PLIEG-2018-22233690-SSREGIC), las cuales fueron publicadas respectivamente en fechas 01/08/18 y 14/08/18 en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, tal como lo establece el numeral 2.1.5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que mediante la Resolución N°591-MDUYTGC/2018 se encomendó la firma del despacho diario de la Subsecretaría de Obras al señor Subsecretario de Registros, Interpretación y Catastro, Arq. Rodrigo Cruz, de forma temporal, hasta el día 28/08/2018, inclusive;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 29/2018, se recibió la oferta de las firmas SALVATORI S.A., AGE CONSTRUCCIONES S.R.L., NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L., COOPERATIVA DE TRABAJO GRETI L.T.D.A., ILUBAIRES S.A., VIDOGAR CONSTRUCCIONES S.A., NIRO CONSTRUCCIONES S.A., DESOBSSTRUCTORA ARGENTINA S.A. y DYSCON S.A.;

Que, efectuado el análisis por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la documentación presentada, con respecto a la oferta de la firma “VIDOGAR S.A.” informó que resulta un 28,74% por debajo del presupuesto oficial, por lo cual, la Comisión Evaluadora considera que por los precios de la oferta propuesta no podrá cumplir con lo solicitado en la documentación licitatoria en cantidad, calidad y plazo de las obras, por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo a evaluaciones de precios de mercado, no resultando conveniente proponer su adjudicación;

Que, en tal sentido, resultó como oferta más conveniente la del oferente “SALVATORI S.A.”, por lo cual mediante Acta de Preadjudicación N° 27/2018 propuso adjudicar la mentada obra, a la firma mencionada por un monto total de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 09/100 (\$ 75.898.346,09.-), que se encuentra por debajo del presupuesto oficial;

Que el Acta de Preadjudicación fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, se exhibió en la cartelera del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, se publicó en la página Web del GCBA y fue notificada a los oferentes sin producirse impugnación alguna;

Que han tomado la debida intervención la Dirección General de Redeterminación de Precios y la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Seguros de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambas dependientes del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley N°1.218 (texto consolidado por Ley N° 5.666).

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 5460 y sus modificatorias (texto consolidado Ley N°5.666) y por los Decretos Nros° 363/GCBA/15 y sus modificatorios y por el Decreto N°203/GCBA/16,

## **EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 357/SIGAF/2018, para la realización de la Obra “Sede del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano - Parque Público y Calles Entorno”, realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Artículo 2°.- Adjudícase la Obra indicada en el artículo 1° de la presente Resolución a la firma

“SALVATORI S.A.” (CUIT 30-51270012-4), por un monto total de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 09/100 (\$ 75.898.346,09.-), la cual tiene un plazo de ejecución de ocho (8) meses, a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio.

Artículo 3º.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes, subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.compras.buenosaires.gob.ar](http://www.compras.buenosaires.gob.ar)), notifíquese a las empresas participantes, comuníquese a la Dirección General Obras de Infraestructura Urbana y la Unidad de Proyectos Especiales Ejecución de Obras Especiales dependientes de la Subsecretaría de Obras, y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.